

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0151, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de LUZ MARIA SOLANO LOPEZ contra CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO.

De conformidad con los memoriales allegados y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por recibidas las respuestas de los bancos de Bogotá y Caja Social, quienes manifiestan que el demandado no tiene cuentas en esas entidades financieras.
2. Respecto de la respuesta del banco Popular, remítasele por Secretaría nuevamente oficio, de cargo de la parte interesada, con las informaciones por ellos solicitadas en memorial del 11 febrero del presente año.
3. Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto calendarado 25 enero de 2.022 y de cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce68703271278cf405a2ce06415448eb006738e9befa288e1514ca36ca020856**

Documento generado en 17/02/2022 11:34:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>